ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

COMPLEMENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 4146.010.26.1.2474.2026

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	NIGERIA RENTERÍA LOZANO C.C 43.533.953 de Medellín
ASOCIADO:	CABILDO INDIGENA DXI´J PHA´DENA ABRIENDO CAMINOS NIT: 901418378-2
REPRESENTANTE LEGAL:	YULI VIVIANA GONZALEZ MORENO C.C. 38.669.088 de Cali
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, GOBIERNO PROPIO, GOBERNANZA, PLANIFICACIÓN AUTÓNOMA Y PERVIVENCIA CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, LA REVITALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DERECHO PROPIO, GOBIERNO PROPIO Y GOBERNANZA, Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA DE LOS CABILDOS Y RESGUARDOS INDÍGENAS CON ACTA DE POSESIÓN VIGENTE ANTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005423.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($492.728.788) incluidos todos los impuesto y retenciones a que haya lugar, este valor incluye todos los costos y gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Entre los suscritos NIGERIA RENTERÍA LOZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.953 de Medellín, quien actúa en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, de la Alcaldía de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0843 del 2 de julio del 2026 y acta de posesión No. 577 del 2 de julio del 2026, facultada para celebrar este tipo de contratos según el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024 y modificado por el decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, por una parte y YULI VIVIANA GONZALEZ MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.669.088 de Cali (V), quien actúa como representante legal y gobernador del CABILDO INDIGENA DXI´J PHA´DENA ABRIENDO CAMINOS, identificada con NIT. 901418378-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Constitución Política de Colombia frente a la función administrativa, señala en su artículo 209 que la misma se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera ordena tal artículo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2. Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

estatales. 3. Que en el mismo sentido la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."* señala en su artículo 6 que en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 4. El artículo 3° de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. 5. Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.6. Que de conformidad con la Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" se modificó el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, que justifica la contratación directa así: *ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. ARTÍCULO 2° Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así: (…) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas. (…) ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (…)."*7.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que en los estudios previos se sustenta la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo con el fin de "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, GOBIERNO PROPIO, GOBERNANZA, PLANIFICACIÓN AUTÓNOMA Y PERVIVENCIA CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, LA REVITALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DERECHO PROPIO, GOBIERNO PROPIO Y GOBERNANZA, Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA DE LOS CABILDOS Y RESGUARDOS INDÍGENAS CON ACTA DE POSESIÓN VIGENTE ANTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005423" 8. Que dadas las anteriores consideraciones, se suscribe el presente contrato interadministrativo de conformidad con las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, GOBIERNO PROPIO, GOBERNANZA, PLANIFICACIÓN AUTÓNOMA Y PERVIVENCIA CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, LA REVITALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DERECHO PROPIO, GOBIERNO PROPIO Y GOBERNANZA, Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA DE LOS CABILDOS Y RESGUARDOS INDÍGENAS CON ACTA DE POSESIÓN VIGENTE ANTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005423".

CLAÚSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades que desarrollará el contratista en el marco del contrato derivado del presente proceso, las realizará para Fortalecer los procesos organizativos, políticos, espirituales, de participación y de planificación autónoma de los pueblos indígenas con presencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante el apoyo logístico y operativo para la dotación y suministro de papelería y material POP, el fortalecimiento de las garantías de participación de las comunidades indígenas, la revitalización de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza, y el avance en la implementación de los Planes de Vida de los Cabildos y Resguardos Indígenas con acta de posesión vigente ante la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, consolidando espacios propios de enseñanza-aprendizaje, articulación y construcción colectiva de los proyectos de vida comunitarios, a través de estrategias organizativas, pedagógicas y comunitarias fundamentadas en el conocimiento ancestral, la memoria colectiva, el diálogo intergeneracional, el pensamiento crítico y la orientación de las autoridades y sabedores tradicionales, contribuyendo al fortalecimiento del gobierno propio, la gobernanza indígena y la pervivencia cultural en contexto urbano.

APOYAR EN DOTACIÓN Y SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y MATERIAL POP EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA

La dotación y suministro de elementos de papelería y material POP resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas, logísticas y de representación institucional contempladas en el marco de la atención a la población indígena. Estos insumos permiten el registro, organización y conservación de la información generada durante jornadas, reuniones, espacios de concertación, procesos de articulación interinstitucional y demás acciones ejecutadas en territorio, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, trazabilidad y seguimiento de la gestión.

1. Adquirir Bolígrafo semi gel offi esco 0.7 m caja x 12 negro
2. Adquirir perforadora Offi-Esco 345-344
3. Adquirir ocho (8) Camisetas tipo polo en algodón 100% color blanco con imágenes institucionales bordadas tallas conforme a lo requerido por el supervisor al momento de la ejecución.

APOYAR LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN SANTIAGO DE CALI

La realización de la Mesa de Concertación de Cabildos y Resguardos, en cumplimiento del Decreto 0699 de 2019, requiere la disposición de condiciones logísticas que garanticen la participación efectiva de las autoridades y representantes de las comunidades indígenas en los espacios de diálogo y concertación con la Administración Distrital. En este contexto, el suministro de refrigerios con enfoque diferencial contribuye al adecuado desarrollo de las jornadas programadas, facilitando la permanencia de los participantes durante las sesiones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de trabajo. Estos insumos son necesarios para asegurar la ejecución de la actividad, el cumplimiento de los objetivos de concertación y el fortalecimiento de los mecanismos de participación de las comunidades indígenas en Santiago de Cali.

- **Refrigerios**

  Suministrar 78 refrigerios tipo III compuesto por:
  Un (1) producto propio de la cultura (Proteína, Carbohidrato, fruta o verdura) • Una bebida Natural: • Presentar 3 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. En esta actividad se implementa un enfoque étnico, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas organizados en Santiago de Cali. Con el objetivo de fortalecer la identidad cultural, promovemos una alimentación sana, ofreciendo comidas tradicionales de cada comunidad.

  Realizar mesa de concertación de Cabildos y Resguardo de acuerdo al Decreto 0699 del 2019.

  En el marco del Decreto 0699 de 2019, se realizarán dos Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardo Indígena como espacios de diálogo intercultural, participación y coordinación entre las autoridades indígenas y las entidades competentes de la Administración Distrital.

- **Refrigerio**

  Suministrar de 150 refrigerios (1) producto propio de la cultura (Proteína, Carbohidrato, fruta o verdura) Una bebida Natural: • Presentar 3 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial destinados a los participantes en las dos jornadas de las Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardo Indígena, desarrolladas en el marco del Decreto 0699 de 2019.

- **Ritual**

  Realizar reconocimiiento de dos (2) rituales de armonización conforme a los usos y costumbres de los pueblos indígenas participantes, orientados al fortalecimiento espiritual, cultural y colectivo de las autoridades y comunidades.

- **Transporte**

  Suministrar apoyo de transporte para 54 participantes de las Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardos Indígenas en las dos jornadas, garantizando su traslado.

  Dinamizador

  Disponer un (1) dinamizador para apoyar las dos jornadas de las Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardos Indígenas, encargado del registro, sistematización y consolidación de listas de asistencia, actas, memorias y compromisos generados durante las sesiones, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

- **Presentador**

  Disponer de un presentador encargado de orientar el desarrollo de las Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardo Indígena en los dos espacios, realizando la conducción del orden del día, la moderación de las intervenciones y el apoyo en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

coordinación de los espacios de diálogo y concertación, garantizando el adecuado desarrollo de las jornadas y la participación ordenada de los asistentes.

- **Mesas**
  Suministrar e instalar de dieciséis (16) mesas tipo tablón para el desarrollo de las Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardo Indígena en las dos jornadas, con el fin de garantizar espacios adecuados para la ubicación de los participantes, el trabajo colectivo, la deliberación y la construcción de acuerdos durante las jornadas de diálogo y concertación.
- **Guardia indígena**
  Reconocimiento de 9 Guardias Indígena para brindar orientación, control territorial, seguridad y apoyo logístico durante el desarrollo de las Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardo Indígena en las dos jornadas, garantizando un espacio de respeto, convivencia, armonía y participación, en concordancia con los principios de autonomía, autoridad propia y usos y costumbres de los pueblos indígenas participantes.

REVITALIZAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DERECHO PROPIO, GOBIERNO PROPIO Y GOBERNANZA

Espacio de formación y fortalecimiento de los conocimientos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de justicia propios de los pueblos indígenas, orientado a preservar, transmitir y fortalecer la identidad cultural, la autonomía y el ejercicio del gobierno propio.

- **Apertura de Escuelas de derecho propio**
  La apertura de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza se llevará a cabo mediante una ceremonia de armonización espiritual en cada cabildo y resguardo, respetando las particularidades culturales, saberes y tradiciones ancestrales de cada pueblo. Esta ceremonia será guiada por autoridades espirituales, sabedores y mayores, e integrará elementos esenciales como plantas medicinales, sahumerios, esencias, bastones de autoridad y otros insumos tradicionales que permiten invocar la protección espiritual, armonizar energías y abrir el camino del aprendizaje desde el respeto y la memoria colectiva.
- **Sabedores Indígenas**
  En el marco de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza, se contará con la participación de 10 sabedores y sabedoras ancestrales, quienes son reconocidos por las comunidades como las máximas autoridades en sabiduría espiritual, política y cultural. Su conocimiento, transmitido oralmente a través de generaciones y basado en la experiencia y el ejercicio comunitario, es fundamental para orientar los procesos formativos desde una perspectiva propia. Estos sabedores orientarán los espacios de formación abordando temas como la jurisdicción especial indígena, el derecho propio, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

espiritualidad, la salud y la educación propias, la historia, la economía y la soberanía alimentaria, entre otros, desde un enfoque integral y territorial.

- **El Refrigerio**
  Suministrar 300 refrigerios tipo III compuesto por:
  (1) producto propio de la cultura (Proteína, Carbohidrato, fruta o verdura) Una bebida Natural: • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. En esta actividad se implementa un enfoque étnico, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas organizados en Santiago de Cali. Con el objetivo de fortalecer la identidad cultural, promovemos una alimentación sana, ofreciendo comidas tradicionales de cada comunidad.
- **Composición del Almuerzo**
  Suministrar 300 Almuerzos compuesto por:
  1 proteína • 2 porciones de carbohidrato • Ensalada • Bebida • Postre • 5 opciones de menú (incluida una opción vegetariana) o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. En esta actividad se implementa un enfoque étnico, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas organizados en Santiago de Cali. Con el objetivo de fortalecer la identidad cultural, promovemos una alimentación sana, ofreciendo comidas tradicionales de cada comunidad.
- **Suministrar Transporte**
  Suministrar apoyo de transporte para trescientas (300) personas participantes de la Escuela de Derecho Propio, mediante servicio de transporte colectivo o apoyo económico para desplazamiento individual, garantizando en cualquiera de las modalidades el traslado de ida y regreso a las actividades programadas.
- **Adquirir Insumos de Papelería**
  Adquirir 10 paquetes de insumos de papelería en el marco de las escuelas de derecho propio x 1 bolsa. Descripción bolsa (resma tamaño carta, resma tamaño oficio, carpetas cartón tamaño oficio X 24 Unds, Caja de lapiceros X 24 Unds, Gancho legajador plástico x 20 Unds, caja de grapas x 5000 Unds, Caja de lápices X 24 Unds, Caja de borradores de nata X 12 Unds, Caja de sacapuntas X 24 Unds, caja de marcadores x 30 Unds, cartulinas surtidas de 1/8 X 60 Unds).
- **Adquirir Insumos Propios**
  Adquirir 10 Kit de insumos propios para escuelas de derecho propio, descripción del Kit (Chumbes, tejidos, armonización (fluidos con plantas y líquidos propios), insignias propias, plantas medicinales)
- **Dinamizadores por Comunidad**
  Invitar a diez (10) dinamizadores que acompañarán los 36 espacios para la recolección de memorias relacionadas con el proceso de las escuelas de derecho propio.
- **Alquiler de Video Beam**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se requiere asegurar el alquiler en los diez (10) espacios de un Video Beam, incluye instalación con soporte y telón.

- **Alquiler de espacios**
  Se requiere asegurar 10 espacios para realizar las mingas del proceso de las escuelas de derecho propio.
- **Alquiler de Sillas**
  Se requiere asegurar el alquiler de 300 sillas blancas plásticas sin apoyo de brazos para el proceso de las escuelas de derecho propio.
- **Sistematizar**
  Realizar la sistematización de la información recopilada durante las mingas desarrolladas, consolidando los resultados, avances, observaciones y demás aspectos relevantes en un documento técnico que sirva como soporte y memoria de las actividades ejecutadas.

AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA DE LOS CABILDOS Y RESGUARDOS INDÍGENAS CON ACTA DE POSESIÓN VIGENTE ANTE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

La actividad de implementación de los Planes de Vida de los Cabildos y el Resguardo de Santiago de Cali tiene como propósito avanzar en la ejecución de una línea de acción priorizada por cada comunidad indígena dentro de su instrumento de planificación propia. Esta acción busca fortalecer el gobierno propio, la autonomía, la identidad cultural y la pervivencia de los pueblos indígenas en contexto urbano, mediante el desarrollo de actividades definidas de acuerdo con las necesidades, intereses y apuestas comunitarias. En el marco del derecho propio y conforme a la priorización realizada por cada Cabildo y el Resguardo, se implementará una (1) línea de acción de su respectivo Plan de Vida, contribuyendo a la materialización de sus objetivos estratégicos y al fortalecimiento de los procesos organizativos y culturales como instrumentos de pervivencia en el tiempo. A continuación, se detallarán las especificaciones técnicas.

1. **En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Misak Nu Pachik Chak de Santiago de Cali.**

- **Ritual de apertura:** Realizar una apertura mediante una armonización espiritual.
- **Sabedor:** Apoyar la participación de un (1) sabedor ancestral, reconocido por la comunidad como autoridad en conocimientos espirituales, culturales y organizativos, durante el desarrollo de tres (3) mingas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **Refrigerios propios:** Suministrar noventa (90) refrigerios con pertinencia cultural, correspondientes a treinta (30) refrigerios por cada una de las tres (3) mingas programadas, elaborados de acuerdo con las prácticas alimentarias, usos y costumbres de las comunidades indígenas participantes.
- **Almuerzos:** Suministrar noventa (90) almuerzos, correspondientes a treinta (30) almuerzos por cada una de las tres (3) mingas programadas, garantizando una alimentación acorde con las prácticas alimentarias, usos y costumbres de las comunidades indígenas participantes.
- **Transportes:** Suministrar noventa (90) apoyos de transporte, correspondientes a treinta (30) participantes por cada una de las tres (3) mingas programadas, mediante servicio de transporte colectivo o apoyo económico para desplazamiento individual, garantizando la asistencia a las actividades programadas.
- **Espacios:** Gestionar y disponer tres (3) espacios adecuados para el desarrollo de las mingas, garantizando condiciones de capacidad, seguridad y funcionalidad.
- **Papelería:** Adquirir paquetes de insumos de papelería Descripción bolsa (3 resma tamaño carta, 3 Cajas de lapiceros X 24 Unds, 3 Cajas de lápices X 24 Unds, 3 Cajas de borradores de nata X 24 unds, 1 Caja de sacapuntas X 24 Unds, caja de marcadores permanente x 30 Unds surtido, cartulinas surtidas de 1/8 X 60 Unds. 30 cuadernos cuadriculados, 1 tabla de apoyo portadocumentos).
- **Dinamizador:** Un (1) dinamizador para la coordinación operativa, el registro de información y la sistematización de los resultados de las mingas. El dinamizador recibirá dos (2) reconocimientos conforme a las condiciones definidas por la supervisión**.**
- **Herramientas para la transformación:** Suministrar herramienta compuesta por un destilador, un condensador y un quemador, destinada a los procesos de transformación de plantas medicinales y elaboración de productos propios**.**
- **Eucalipto:** Suministrar cuatro (4) arrobas de eucalipto para el desarrollo de procesos de transformación y fortalecimiento de prácticas tradicionales.
- **Pino:** Suministrar cuatro (4) arrobas de pino para apoyar los procesos de elaboración de productos derivados de la medicina tradicional.
- **Caléndula:** Suministrar veinte (20) libras de caléndula para los procesos de transformación de plantas medicinales desarrollados durante las mingas.
- **Romero:** Suministrar veinticinco (25) libras de romero para la elaboración de productos asociados a los saberes y prácticas tradicionales.
- **Pronto Alivio:** Suministrar veinticinco (25) libras de la planta medicinal conocida como Pronto Alivio para los procesos de transformación y fortalecimiento tradicional indígena.
- **Citronela:** Suministrar veinticinco (25) libras de citronela para apoyar los procesos de elaboración de productos derivados de plantas medicinales.
- **Envases ámbar de 5 ml con tapa:** Suministrar 250 envases de vidrio o material

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

apto de 5 ml con tapa color ámbar para el almacenamiento y conservación de los productos elaborados.

- **Etiquetas:** Suministrar 250 etiquetas para la identificación, trazabilidad y control de los productos obtenidos durante los procesos de transformación**.**

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción que permitan el avance de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Cabildo Nasa de Santiago de Cali.

- Elaborar y entregar un (1) documento técnico que consolide las reflexiones, orientaciones, principios, aportes y conclusiones generadas por los mayores, sabedores, autoridades y miembros de la comunidad durante las mingas desarrolladas, como insumo para el proceso de fundamentación del sistema de justicia propia del Cabildo Indígena Nasa del Distrito Especial de Cali.

Realizar Ritual de apertura de camino para el avance en la fundamentación del sistema o modelo de justicia propio del Cabildo Indígena Nasa del Distrito Especial de Cali.

- **Ritual de apertura:** Desarrollar una (1) jornada de ritual de apertura de camino con la participación de autoridades.
- **Refrigerios propios:** Suministrar 25 refrigerios con pertinencia cultural, acordes con las prácticas alimentarias de las comunidades indígenas participantes en las mingas.
- **Cena:** Suministrar 25 cenas para los participantes de las mingas, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas programadas.
- **Transporte:** Suministrar apoyo de transporte para 25 participantes, garantizando su desplazamiento y asistencia a las actividades programadas.

1. **Realizar mingas de diálogo con sabedores, autoridades y coordinadores de tejidos del Cabildo Indígena Nasa del Distrito Especial de Cali para levantar información desde la cosmovisión del pueblo Nasa para avanzar en la fundamentación del sistema de justicia propio.**

- **Sabedor:** Realizar tres (3) reconocimientos para un sabedor(a) indígena con experiencia y conocimiento en Ley de Origen, Derecho Mayor y Gobierno Propio, para orientar los espacios de reflexión, diálogo y construcción colectiva desarrollados durante las mingas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **Ritual de armonización:** Realizar tres (3) rituales de armonización conforme a la cosmovisión del pueblo Nasa, incorporando los elementos y prácticas ancestrales requeridas para el desarrollo de las actividades comunitarias.
- **Dinamizador:** Reconocimiento a un (1) dinamizador encargado del registro de asistencia, sistematización de la información, recopilación de evidencias y diligenciamiento de los formatos requeridos durante las mingas.
- **Almuerzos:** Suministrar 120 almuerzos con pertinencia cultural, correspondientes a cuarenta (40) participantes por cada una de las tres (3) mingas programadas, elaborados de acuerdo con las prácticas alimentarias, usos y costumbres de las comunidades indígenas participantes.
- **Refrigerios:** Suministrar 120 refrigerios con pertinencia cultural, correspondientes a cuarenta (40) participantes por cada una de las tres (3) mingas programadas, elaborados de acuerdo con las prácticas alimentarias, usos y costumbres de las comunidades indígenas participantes.
- **Transporte:** Suministrar 120 apoyos de transporte, correspondientes a cuarenta (40) participantes por cada una de las tres (3) mingas programadas, mediante servicio de transporte colectivo o apoyo económico para desplazamiento individual, garantizando la asistencia y participación en las actividades previstas.
- **Bolsa de papelería:** Suministrar una (1) bolsa de papelería con los siguientes elementos: Resmas de papel tamaño carta, 1 tamaño oficio, 1 carpetas, fotocopias, 25 libretas, 5 marcadores permanentes, 5 cartulina y/o papel periódico requeridos.
- **Alquiler de espacio:** Suministrar tres (3) espacios adecuados para la realización de las mingas, ambientados conforme a los requerimientos culturales y metodológicos de la actividad.
- **Alquiler de sillas:** Suministrar 120 sillas correspondientes a cuarenta (40) participantes por cada una de las tres (3) mingas programadas, para garantizar las condiciones de participación de los asistentes durante el desarrollo de las mingas.

Realización de una minga de socialización orientada a presentar y dialogar con las autoridades tradicionales, líderes comunitarios y miembros de la comunidad del Cabildo Indígena Nasa del Distrito Especial de Cali el documento técnico de avance sobre la fundamentación del sistema de justicia propia.

- **Sabedor(a) indígena experto:** Apoyo a un (1) sabedor(a) indígena con conocimiento en Ley de Origen, Derecho Mayor y Gobierno Propio para orientar los espacios de diálogo, reflexión y socialización del documento técnico de avance sobre la fundamentación de la justicia propia.
- **Ritual de armonización:** Realizar un (1) ritual de armonización conforme a la cosmovisión del pueblo indígena participante, incorporando los elementos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

prácticas ancestrales requeridas para el desarrollo de la jornada.

- **Alquiler de espacio:** Suministrar un (1) espacio adecuado para el desarrollo de la minga de socialización, ambientado conforme a los requerimientos culturales de la comunidad.
- **Transporte:** Suministrar apoyo de transporte de ida y regreso para setenta y tres (73) participantes, garantizando su asistencia a la jornada de socialización.
- **Almuerzos:** Suministrar setenta y tres (73) almuerzos con pertinencia cultural para los participantes de la actividad.
- **Refrigerios:** Suministrar setenta y tres (73) refrigerios compuestos por un producto propio y una bebida natural acordes con las prácticas culturales de la comunidad participante.
- **Alquiler de sillas:** Suministrar setenta y tres (73) sillas para garantizar las condiciones de participación de los asistentes durante la jornada.

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Cabildo Kichwa de Santiago de Cali.

- **Sabedor(a) indígena:** Apoyar a un (1) sabedor(a) indígena con conocimiento y experiencia en la lengua materna Kichwa, encargado de orientar los procesos de fortalecimiento, enseñanza y transmisión de los saberes lingüísticos y culturales propios del Cabildo Kichwa Runa Pura de Santiago de Cali.
- **Médico tradicional:** Apoyar a un (1) médico tradicional para realizar actividades de armonización y orientación espiritual durante las mingas de formación, conforme a los usos, costumbres y prácticas ancestrales del pueblo Kichwa.
- **Dinamizador:** Apoyar a un (1) dinamizador encargado de la sistematización de la información, el registro de asistencia, la recopilación de evidencias fotográficas y el diligenciamiento de los formatos requeridos para el seguimiento de las actividades ejecutadas.
- **Etno-educador de territorio de origen:** Apoyar a un (1) etno-educador de territorio de origen responsable de orientar y desarrollar las mingas de pensamiento y formación para el fortalecimiento de la lengua materna Kichwa.
- **Cenas:** Suministrar 150 cenas para los participantes de las jornadas de formación programadas.
- **Alquiler logístico:** Suministrar los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de cinco (5) jornadas de formación, de acuerdo con las necesidades metodológicas y operativas de la actividad.
- **Espacio propio:** Garantizar cinco (5) espacios adecuados para el desarrollo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

las jornadas de formación, garantizando condiciones apropiadas para la participación de los asistentes.

- **Transporte:** Suministrar apoyo de transporte para 150 participantes, garantizando su asistencia a las jornadas de formación programadas.
- **Papelería:** Suministrar los elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas, compuesta por una resma de papel tamaño carta, una resma de papel tamaño oficio, una carpeta, una caja de marcadores permanentes, una caja de marcadores borrables, cartulinas y/o papel periódico según lo requerido. Además, incluye una caja de lapiceros, una caja de borradores x 24, una caja de lápices x 24, colores x24, 1 caja de témperas y un juego de pinceles.
- **Kit de formación:** Suministrar veinticinco (25) kits de formación compuestos por libreta de apuntes personalizada y elementos básicos de escritura para apoyar los procesos de aprendizaje de los participantes.
- **Material pedagógico:** Suministrar material pedagógico y bibliográfico para fortalecer la biblioteca del Cabildo, orientado a la preservación, consulta y promoción de la lengua materna Kichwa y los saberes culturales asociados, las cuales son: 25 cartilla inicial sobre los números y el alfabeto, así como cuentos y relatos tradicionales.

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Cabildo Indígena Nasa Ukawe´Sx Tha´J.

1. **Jornada de Socialización a autoridades indígenas y comunidad**

- **Refrigerio:** Suministrar 50 refrigerios para los participantes de la jornada programada, garantizando condiciones adecuadas para su permanencia durante el desarrollo de la actividad.
- **Espacio propio:** Garantizar un salón comunitario adecuado para el desarrollo de la jornada de formación, reunión o encuentro programado.
- **Logística y sonido**: Suministrar los equipos de sonido y los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la jornada, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes.

2. **Armonización**

- **Alimentación:** Suministrar veinticinco (25) servicios de alimentación para los participantes de la actividad programada.
- **Insumos**: Suministrar los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

previstas, conforme a las necesidades definidas por la supervisión del contrato.

- **Sabedor(a) indígena:** Brindar apoyo a un (1) sabedor indígena por su participación y orientación en los espacios de formación, de acuerdo con sus conocimientos y experiencia ancestral.

4.3. Capacitaciones guardia indígena

- **Logística y sonido**: Suministrar los equipos de sonido y los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las 6 jornadas, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes.
- **Espacio propio:** Garantizar 6 salones comunitarios adecuados para el desarrollo de la jornada de formación, reunión o encuentro programado.
- **Papelería:** Suministrar los elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas, compuesta por una resma de papel tamaño carta, una tabla de apoyo tipo portapapeles, una caja de marcadores permanentes, una caja de marcadores borrables, 3 caja de lapiceros.
- **Almuerzos:** Suministrar 25 almuerzos por cada una de las 6 jornadas, para un total de ciento cincuenta (150) almuerzos para los participantes de las jornadas de fortalecimiento de la Guardia Indígena.
- **Refrigerios:** Suministrar 25 refrigerios por cada una de las 6 jornadas, para un total de ciento cincuenta (150) refrigerios para los participantes de las jornadas de fortalecimiento de la Guardia Indígena.
- **Dinamizador**: Un (1) dinamizador, con dos (2) reconocimiento para apoyar la coordinación operativa, el registro de asistencia, la sistematización de la información y el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- **Digitador**: Un (1) digitador, con dos (2) reconocimiento para apoyar la organización, consolidación y digitación de la información y documentos generados durante la ejecución de las actividades.
- **Sabedor**: Apoyar a sabedores con conocimientos en Ley de Origen, Derecho Propio, Derechos Humanos, Derecho Ordinario y Primeros Auxilios para orientar seis (6) jornadas de capacitación dirigidas a los integrantes de la Guardia Indígena.

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Cabildo Yanacona de Santiago de Cali.

- **Ritualidad de armonización:** Realizar dos (2) rituales de armonización, uno de apertura y uno de cierre del proceso formativo, con la orientación del médico tradicional y el uso de plantas medicinales, bebidas tradicionales, esencias y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

demás elementos propios de la medicina ancestral definidos por la comunidad.

- **Almuerzos o cenas:** Suministrar 320 servicios de alimentación, correspondientes a cuarenta (40) participantes por cada una de las ocho (8) mingas programadas, garantizando condiciones adecuadas para su permanencia durante las jornadas.
- **Refrigerios:** Suministrar 320 refrigerios, correspondientes a cuarenta (40) participantes por cada una de las ocho (8) mingas programadas, compuestos por productos propios y bebidas tradicionales acordes con la cultura de la comunidad.
- **Transporte**: Suministrar 320 apoyos de transporte de ida y regreso, correspondientes a cuarenta (40) participantes por cada una de las ocho (8) mingas programadas, garantizando la asistencia de los beneficiarios a las jornadas de formación.
- **Impresión de cartillas**: Realizar la impresión y entrega de cuarenta (40) ejemplares de la cartilla “Ñukanchik Runa Shimita Hatun Taytakunapa Shimita Rimashun” para apoyar el proceso de fortalecimiento de la lengua propia.
- **Alquiler de espacios:** Gestionar y suministrar ocho (8) espacios adecuados, uno para cada minga programada, ambientados con elementos culturales y simbología propia de la comunidad para el desarrollo de las actividades.
- **Alquiler de sillas:** Suministrar 320 sillas, correspondientes a cuarenta (40) sillas por cada una de las ocho (8) mingas programadas, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes.
- **Sabedor(a):** Brindar ocho (8) reconocimientos a sabedor(a) indígena Yanacona con conocimientos en revitalización de la lengua Runa Shimi, para orientar los procesos de formación y transmisión de saberes propios.
- **Dinamizador:** Reconocimiento a un (1) dinamizador encargado de la sistematización de la información, el registro de asistencia, la recopilación de evidencias y el diligenciamiento de los formatos requeridos durante la ejecución de las actividades.
- **Material didáctico:** Suministrar los materiales didácticos requeridos para el desarrollo de las actividades formativas, incluyendo elementos propios, simbología propia, hilos, agujas, telares, semillas, plantas.
- **Realización de cosecha**: Suministrar los materiales necesarios (hilo agujas, mostacilla, etc.) para la elaboración de productos artesanales por parte de los participantes, garantizando que cada uno de los cuarenta (40) asistentes culmine el proceso con la elaboración de un artículo como resultado del aprendizaje adquirido.
- **Papelería:** Suministrar una (1) bolsa de papelería con los siguientes elementos: 1 Resma de papel tamaño carta, 1 resma tamaño oficio, carpetas, 25 libretas, 5 marcadores permanentes, 5 pliegos de cartulina y/o un rollo de papel periódico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Resguardo Kofan de Santiago de Cali.

- **Apertura:** Realizar una (1) jornada de apertura orientada al fortalecimiento de la lengua materna A'ingae, incorporando los elementos culturales y metodológicos definidos por la comunidad.

1. Socialización y aprobación del documento técnico.

- **Documento técnico diagnóstico:** Entregar un documento técnico que consolide el estado actual de la lengua A'ingae del Resguardo indígena Kofan Santiago de Cali.
- **Refrigerios:** Suministrar treinta y cinco (35) refrigerios para los participantes de la jornada de apertura.
- **Transporte:** Suministrar apoyo de transporte para treinta y cinco (35) participantes de la jornada de apertura, garantizando su asistencia y retorno.
- **Espacio**: Garantizar un (1) espacio adecuado para el desarrollo de la jornada de apertura.

Mingas de Lengua propia

- **Sabedor de A'ingae:** Apoyar a un (1) sabedor(a) con conocimientos y dominio de la lengua A'ingae para orientar doce (12) jornadas de formación, transmisión y fortalecimiento de la lengua materna.
- **Dinamizador:** Un (1) dinamizador para apoyar doce (12) jornadas mediante el registro de asistencia, sistematización de información, recopilación de evidencias y diligenciamiento de formatos.
- **Refrigerios**: Suministrar treinta (30) refrigerios por cada una de las doce (12) jornadas de fortalecimiento de la lengua materna A'ingae, para un total de trescientos sesenta (360) refrigerios durante la ejecución de la actividad, garantizando condiciones adecuadas para la permanencia de los participantes.
- **Papelería:** Suministrar los elementos de papelería requeridos para el desarrollo de las actividades compuesta por 4 cajas de Marcadores borrables, 3 cajas de resma x10, rollo de papel craf, 3 cajas de lapiceros semi-gel, 30 cuadernos personalizados tamaño carta.
- **Transporte:** Suministrar apoyo de transporte para treinta (30) participantes por cada una de las doce (12) jornadas de fortalecimiento de la lengua materna A'ingae, para un total de trescientos sesenta (360) apoyos de transporte durante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ejecución de la actividad, garantizando la asistencia y participación de los beneficiarios.

- **Espacio:** Garantizar doce (12) espacios adecuados para el desarrollo de las jornadas de formación y fortalecimiento de la lengua materna.

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Cabildo Dxi´J Pha´Dena "Abriendo Caminos" de Pance de Santiago de Cali.

- **Apertura:** Realizar una (1) jornada de apertura de la minga cultural orientada al fortalecimiento y reconocimiento de las expresiones musicales propias de la comunidad indígena.
- **Sabedor(a):** Brindar cuatro (4) reconocimientos a un sabedor(a) con conocimientos en música tradicional, uno por cada jornada desarrollada, para orientar los espacios de reflexión y formación sobre la historia, significado e importancia de la música propia como elemento de identidad cultural.
- **Dinamizador:** un (1) dinamizador encargado del registro de asistencia, sistematización de la información, recopilación de evidencias y diligenciamiento de los formatos requeridos durante el desarrollo de las actividades.
- **Insumos tecnológicos:** Suministrar los equipos tecnológicos requeridos para cuatro (4) jornadas, incluyendo video beam, micrófono y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
- **Sillas:** Suministrar cien (100) sillas, correspondientes a veinticinco (25) sillas por cada una de las cuatro (4) mingas programadas, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes durante el desarrollo de las jornadas.
- **Mesas tipo tablón:** Suministrar tres (3) mesas tipo tablón para apoyar las actividades pedagógicas, organizativas y logísticas de las jornadas.
- **Almuerzos:** Suministrar veinticinco (25) almuerzos por cada una de las cuatro (4) jornadas programadas, para un total de cien (100) almuerzos destinados a los participantes de las mingas.
- **Refrigerios:** Suministrar veinticinco (25) refrigerios por cada una de las cuatro (4) jornadas programadas, para un total de cien (100) refrigerios destinados a los participantes de las mingas.

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Cabildo Inga de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **Sabedores:** Brindar dos (2) reconocimientos a sabedores indígenas con conocimientos en los usos, costumbres y saberes propios del pueblo Inga, para orientar los espacios de reflexión, diálogo y transmisión de conocimientos durante las Mingas de Pensamiento.
- **Dinamizador:** Apoyar la participación de un (1) dinamizador encargado del registro de asistencia, recopilación de evidencias, sistematización de la información y diligenciamiento de los formatos requeridos durante la ejecución de las actividades.
- **Médico tradicional:** Brindar un reconocimiento a un médico tradicional invitado de territorio para desarrollar el ritual de apertura de caminos y armonización, orientado al cuidado integral de los participantes conforme a la cosmovisión del pueblo Inga.
- **Insumos para ritualidad**: Suministrar los insumos propios requeridos para la realización del ritual de apertura de la Minga de Pensamiento, de acuerdo con los usos, costumbres y prácticas ancestrales de la comunidad.
- **Almuerzos:** Suministrar 150 almuerzos, correspondientes a treinta (30) participantes por cada una de las cinco (5) mingas programadas, elaborados con alimentos tradicionales propios de la comunidad indígena Inga de Santiago de Cali.
- **Refrigerios:** Suministrar 150 refrigerios, correspondientes a treinta (30) participantes por cada una de las cinco (5) mingas programadas, elaborados con alimentos tradicionales propios de la comunidad indígena Inga de Santiago de Cali.
- **Transporte:** Suministrar 150 apoyos de transporte, correspondientes a treinta (30) participantes por cada una de las cinco (5) mingas programadas, garantizando su desplazamiento desde comunas y corregimientos hasta el lugar de realización de las actividades.
- **Insumos de ambientación cultural**: Suministrar los elementos culturales requeridos para la ambientación de los espacios donde se desarrollarán las Mingas de Pensamiento, incluyendo Kit: chumbes, tejidos, banderas, insignias propias, plantas medicinales entre otros elementos culturales.
- **Papelería**: Suministrar una bolsa de papelería con los elementos requeridos para el desarrollo, registro y documentación de las actividades programadas, Descripción del Kit: chumbes, tejidos, banderas, insignias propias, plantas medicinales entre otros elementos culturales.
- **Sonido:** Suministrar el servicio de sonido para cada una de las cinco (5) Mingas de Pensamiento programadas.
- **Sillas**: Suministrar 150 sillas plásticas, correspondientes a treinta (30) sillas por cada una de las cinco (5) mingas programadas, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes.
- **Espacio:** Suministrar espacio adecuado para el desarrollo de las cinco (5) Mingas de Pensamiento, garantizando las condiciones necesarias para la realización de las actividades programadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **Video Beam**: Suministrar el servicio de video beam para cada una de las cinco (5) Mingas de Pensamiento programadas.
- **Sistematización:** Apoyar la elaboración y consolidación de un documento de sistematización que recoja la información, conclusiones y resultados obtenidos durante las Mingas de Pensamiento desarrolladas.

En el marco del derecho propio y de acuerdo a la priorización de cada comunidad, se desarrollará una actividad de la línea de acción de su plan de vida como un instrumento de pervivencia en el tiempo. Cabildo Eperara Siapidaara de Santiago de Cali.

- **Sabedor(a)** Brindar dos (2) reconocimientos a un sabedor(a) indígena, uno por cada minga desarrollada, para orientar los espacios de diálogo, reflexión y transmisión de conocimientos propios de la comunidad.
- **Médico ancestral:** Brindar dos (2) reconocimientos a médico ancestral, uno por cada minga desarrollada, para realizar los procesos de armonización y orientación espiritual conforme a los usos y costumbres de la comunidad.
- **Dinamizador:** Brindar dos (2) reconocimientos a dinamizador, uno por cada minga desarrollada, para apoyar el registro de asistencia, la recopilación de evidencias, la sistematización de la información y el diligenciamiento de los formatos requeridos.
- **Insumo propio:** Suministrar los insumos propios requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, pedagógicas y de armonización contempladas en las mingas.
- **Espacio**: Suministrar dos (2) espacios adecuados, uno por cada minga programada, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- **Mesas**: Suministrar diez (10) mesas, correspondientes a cinco (5) mesas por cada una de las dos (2) mingas programadas, para apoyar el desarrollo de las actividades previstas.
- **Sillas:** Suministrar 68 sillas, correspondientes a treinta y cuatro (34) sillas por cada una de las dos (2) mingas programadas, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes.
- **Papelería**: Suministrar los elementos de papelería requeridos para el registro, documentación y desarrollo de las actividades programadas, una caja de Marcadores borrables surtidos, 2 cajas de resma x10, 3 cajas de lapiceros semi-gel.
- **Almuerzos:** Suministrar 68 almuerzos, correspondientes a 34 participantes por cada una de las dos (2) mingas programadas, garantizando condiciones adecuadas para su permanencia durante las jornadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **Refrigerios**: Suministrar 68 refrigerios, correspondientes a 34 participantes por cada una de las dos (2) mingas programadas, garantizando condiciones adecuadas para su permanencia durante las jornadas.
- **Transporte**: Suministrar 68 apoyos de transporte de ida y regreso, correspondientes a 34 participantes por cada una de las dos (2) mingas programadas, garantizando su asistencia a las actividades.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
El CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual, se obliga a:

1. Ejecutar integralmente las actividades previstas en el contrato, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, propuesta técnica, cronograma, documentos contractuales y lineamientos impartidos por la supervisión.
2. Elaborar y presentar el cronograma de actividades, previamente concertado con las autoridades indígenas, garantizando la adecuada planeación, articulación y ejecución de las actividades previstas durante el plazo contractual.
3. Socializar las actividades con las autoridades de los Cabildos y el Resguardo Indígena, antes del inicio de las intervenciones en territorio, dejando constancia de la respectiva socialización y articulación.
4. Mantener coordinación permanente con las autoridades indígenas y con la Secretaría de Bienestar Social, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a lo concertado y que los ajustes requeridos durante la ejecución sean oportunamente articulados con la supervisión.
5. Disponer del equipo dinamizador, sabedores, sabedoras y demás personal requerido para la ejecución de las actividades, conforme a los perfiles, experiencia, pertinencia cultural y condiciones establecidas en los documentos contractuales, presentando las hojas de vida, avales comunitarios, documentos de identificación y soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social que correspondan.
6. Garantizar la participación efectiva de las autoridades tradicionales, sabedores, sabedoras, mayores, mayoras, médicos tradicionales, dinamizadores y demás actores comunitarios requeridos, respetando la autonomía, cosmovisión, Ley de Origen, Derecho Mayor, usos, costumbres y sistemas propios de los pueblos indígenas participantes.
7. Adquirir, suministrar y entregar la dotación, elementos de papelería y material POP destinados a la atención de la población indígena, en las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, dejando los respectivos soportes de entrega y registro fotográfico.
8. Garantizar las condiciones logísticas, operativas y de participación requeridas para el desarrollo de las Mesas de Concertación de Cabildos y Resguardo Indígena, de conformidad con el Decreto Distrital 4112.010.20.0699 de 2019 y las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo los elementos, alimentación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

transporte, espacios, personal, rituales de armonización y demás requerimientos previstos para su realización.

9. Revitalizar y fortalecer las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza, mediante el desarrollo de las mingas, espacios de formación, armonización, diálogo intergeneracional y demás actividades previstas, garantizando la participación de autoridades, sabedores y comunidad y el respeto por las metodologías y prácticas propias de cada pueblo indígena.
10. Garantizar para el desarrollo de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza los componentes logísticos y operativos requeridos, incluyendo alimentación, transporte, espacios, sillas, equipos tecnológicos, papelería, insumos propios, elementos para armonización y demás bienes y servicios contemplados en las especificaciones técnicas.
11. Desarrollar las actividades correspondientes a la implementación de una línea de acción priorizada de los Planes de Vida de cada Cabildo y Resguardo Indígena, de acuerdo con las particularidades, necesidades, prioridades, usos y costumbres de cada comunidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.
12. Garantizar los bienes, servicios, insumos, alimentación, transporte, espacios, equipos, materiales pedagógicos, elementos culturales, personal y demás componentes requeridos para la implementación de las líneas de acción de los Planes de Vida, en las cantidades y condiciones definidas para cada Cabildo y Resguardo Indígena.
13. Realizar la sistematización de la información generada durante las mingas, jornadas, espacios de formación y demás actividades desarrolladas, consolidando los resultados, avances, conclusiones, recomendaciones, memorias y demás aspectos relevantes que permitan evidenciar la ejecución y los resultados del proceso.
14. Entregar cincuenta y tres (53) informes correspondientes a las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de una línea de acción de los Planes de Vida de los Cabildos y Resguardos Indígenas, discriminados de la siguiente manera: Eperara Siapidaara (2), Dxi'j Pha'Dena (4), Kichwa (5), Misak (3), Nasa Ukawe'sx Tha'j (8), Inga (5), Yanacona (8), Nasa Cali (5) y Kofán (13). Cada informe deberá contener, como mínimo, descripción de las actividades realizadas, listado de asistencia, registro fotográfico con marca de agua y los demás soportes establecidos contractualmente.
15. Entregar diez (10) informes correspondientes a las mingas desarrolladas para el fortalecimiento e implementación de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza, correspondientes a nueve (9) mingas desarrolladas por los Cabildos y Resguardo participantes y una (1) minga general de articulación, acompañados de listados de asistencia, registro fotográfico con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

marca de agua y demás soportes establecidos.

16. Presentar un (1) informe consolidado de análisis de las mingas desarrolladas, que integre los resultados, avances, aportes, aprendizajes, conclusiones y recomendaciones obtenidas durante el proceso de fortalecimiento de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza.
17. Elaborar y entregar los documentos técnicos previstos en las especificaciones contractuales, incluyendo el diagnóstico sobre el estado actual de la lengua A'ingae del Resguardo Indígena Kofán de Santiago de Cali y el documento que consolide las reflexiones, orientaciones, principios y aportes generados para avanzar en la fundamentación del sistema de justicia propia del Cabildo Indígena Nasa del Distrito Especial de Santiago de Cali.
18. Entregar dos (2) informes correspondientes a las acciones desarrolladas para apoyar las garantías de participación de las comunidades indígenas en Santiago de Cali, incluyendo la descripción de las actividades, listados de asistencia, registro fotográfico con marca de agua y demás evidencias que permitan verificar su cumplimiento.
19. Diligenciar el Registro Administrativo de personas beneficiarias de la Secretaría de Bienestar Social, conforme a los formatos, procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
20. Realizar y conservar el registro documental y fotográfico de las actividades ejecutadas, incorporando en los registros fotográficos la respectiva marca de agua con la identificación de la actividad, fecha, hora y lugar de realización, cuando corresponda.
21. Presentar las actas, listados de asistencia, fichas de satisfacción, registros fotográficos, informes, documentos técnicos y demás evidencias de ejecución requeridas, de conformidad con los productos, actividades y condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos impartidos por la supervisión.
22. Presentar los informes requeridos para cada desembolso y un informe final de coordinación, articulación y ejecución contractual, que evidencie el cumplimiento integral de las actividades desarrolladas con las autoridades indígenas y la entidad contratante.
23. Custodiar y preservar la documentación e información obtenida o generada con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de reproducir, divulgar, publicar o utilizar información sometida a reserva o confidencialidad para fines distintos a los relacionados con el contrato, salvo autorización de la entidad o disposición legal.
24. Incorporar la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali en las piezas, documentos y materiales que así lo requieran, atendiendo los lineamientos de identidad institucional y las instrucciones de la Secretaría de Bienestar Social.
25. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y aportes parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

26. Constituir, mantener vigentes, restablecer, ampliar o prorrogar las garantías exigidas para la ejecución contractual, en los términos, porcentajes, amparos y vigencias establecidos en los documentos contractuales.
27. Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión, suministrando oportunamente la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
28. Responder por la calidad, oportunidad e integralidad de los bienes y servicios suministrados, así como por las actuaciones del personal dispuesto para la ejecución contractual y por los daños imputables al CONTRATISTA que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
29. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar el cumplimiento del objeto, el cronograma o los fines perseguidos por la contratación.
30. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social.
31. Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, resulten necesarias para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las actividades, productos y condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Desarrollar y cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos, la ficha Técnica, la propuesta económica 2. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 3. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a los requerimientos señalados por el supervisor. 4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes contratados, de acuerdo con lo previsto en los documentos contractuales. 5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Bienestar Social, de manera eficaz y oportunamente. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaria de Bienestar Social, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. 8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9. Constituir las garantías exigidas en los documentos contractuales.10. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al DISTRITO. 12. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para seguimiento de las obligaciones contractuales y de ejecución financiera. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. 13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($492.728.788) incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, este valor incluye todos los costos y gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO reconocerá y pagará al CONTRATISTA El valor total del contrato será desembolsado en tres pagos, condicionados al cumplimiento verificable de productos y actividades pactadas, previa aprobación de los informes respectivos por parte de la supervisión del contrato.

A. **Primer desembolso correspondiente al 40% por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($197.091.516).** Para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentando los informes y productos correspondientes a: PRODUCTOS PRIMER DESEMBOLSO. **1.** Hojas de vida del equipo dinamizador y sabedores con su respectivo aval, Cédula, Adres o Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el marco de la Ley 691 del 2001. **2.** Cronograma de actividades concertadas con las autoridades. **3.** Acta de socialización de actividades con las Autoridades de los Cabildos y el Resguardo Indígena, para iniciar las intervenciones en territorio. **4.** Informe de ejecución sobre la entrega de la dotación, suministros de papelería y material POP destinados a la atención de la población indígena, incluyendo relación de elementos entregados y registro fotográfico con marca de agua. **5.** Entrega de tres (3) informes correspondientes a las mingas realizadas en el marco del fortalecimiento e implementación de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza, cada uno con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico con marca de agua.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

B. **Segundo desembolso del 40% por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($197.091.516).** Aportando: **1.** Entrega de siete (7) informes correspondientes a las mingas realizadas en el marco del fortalecimiento e implementación de las Escuelas de Formación en Derecho Propio, Gobierno Propio y Gobernanza, cada uno con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico con marca de agua. **2.** Entrega de cuarenta (40) informes correspondientes a las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de una línea de acción de los Planes de Vida de los Cabildos y Resguardos Indígenas con acta de posesión vigente ante la Alcaldía de Santiago de Cali. Cada informe deberá contener como mínimo la descripción de las actividades realizadas, listado de asistencia y registro fotográfico con marca de agua. **3**. Diligenciamiento de la caracterización Registro Administrativo de personas beneficiarias SBS.

C. **Tercer y último desembolso del 20%, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 98.545.758).** Aportando: **1.** Dos (2) informes de las acciones realizadas en el marco del apoyo a las garantías de participación de las comunidades indígenas en Santiago de Cali, incluyendo descripción de actividades, listados de asistencia, registro fotográfico con marca de agua y demás soportes que evidencien el cumplimiento de la actividad. **2.** Entrega de trece (13) informes correspondientes a las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de una línea de acción de los Planes de Vida de los Cabildos y Resguardos Indígenas con acta de posesión vigente ante la Alcaldía de Santiago de Cali. Cada informe deberá contener como mínimo la descripción de las actividades realizadas, listado de asistencia, registro fotográfico con marca de agua y fichas de satisfacción una vez finalizada la última minga. **3.** Dos (2) documentos técnicos elaborados, correspondientes a: i) el diagnóstico sobre el estado actual de la lengua A'ingae en el Resguardo Kofan de Cali; y ii) la consolidación de las reflexiones, orientaciones, principios y aportes generados por mayores, sabedores, autoridades y comunidad del Cabildo Indígena Nasa de Cali, derivados de las mingas desarrolladas para avanzar en la fundamentación del sistema de justicia propia. **4.** Informe final de coordinación y articulación desarrollado con las autoridades indígenas y la entidad contratante, evidenciando el cumplimiento integral de las actividades programadas.

Para cada uno de los pagos, deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del contrato objeto de pago.

- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, financieros y contables establecidos por EL DISTRITO. El término para efectuar el pago se contará a partir de la radicación completa de los documentos requeridos y de la aprobación correspondiente por parte de la supervisión y las dependencias competentes.

PARÁGRAFO: En ningún caso EL DISTRITO estará obligado a efectuar pagos por actividades, bienes o servicios que no hayan sido efectivamente ejecutados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las cuotas aquí establecidas corresponden a la forma de pago pactada y no constituyen pagos anticipados ni anticipos, salvo que expresamente se establezca lo contrario en el contrato.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

En la siguiente tabla se describen los descuentos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales aplicadas por la administración Santiago de Cali Distrito Especial en el desembolso de recursos en la adquisición de contratos de bienes y servicios y esté sujeto a la ficha técnica emitida por el Departamento de Hacienda Distrital de acuerdo con su personería jurídica. Sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONCEPTO			%
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)			1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)			1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)			3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED			2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ			2.0
Pro-Universidad del valle – EV			2.0
Pro-Hospital – EH			1.0
Pro-Unipacfico – EU Todo Tipo de Contrato			0.5
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales			1.0
RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	**IS**	**5**	10*1000
Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	**RS**	**2**	4%
Factor Multiplicador			2.0
RETE IVA – RI			19.0

Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de la contratación, entiéndase: invitación a presentar oferta, el análisis del sector, los estudios previos, la resolución de justificación de contratación directa, revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Bienestar social respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El CONTRATISTA está al día con sus obligaciones laborales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad garantizando los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier mediodurante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, NIT. 890.099.011-3, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

Garantía	**Porcentaje**	**Vigencia**
Cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 en	20% del valor del contrato	Igual al del plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.		más.
Calidad del servicio 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	20% del valor del contrato	Igual al del plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual artículo 2.2.1.2.3.1.8 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	200 SMMLV - o conforme a la suficiencia	Una vigencia total igual a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Bienestar Social y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Bienestar Social, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-Secretaría de Bienestar Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Bienestar Social con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Nombre: NIGERIA RENTERÍA LOZANO Cargo: Secretaria de Bienestar Social Dirección: Av 2 norte N° 10-70 piso 5 Teléfono:8896332	CABILDO INDIGENA DXI´J PHADENA “ABRIENDO CAMINOS” PANCE DE SANTIAGO DE CALI. Nombre: YULI VIVIANA GONZALEZ MORENO Cargo: Gobernador y Representante Legal Dirección: CRA 127 CON CALLE 24 CASA 8 BAJO PANCE Teléfono: 3185199296 - 3177488431 Correo electrónico: dpcabildoindígena-2017@outlook.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de los compromisos contraídos por el Asociado a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Bienestar Social estará a cargo del supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Bienestar Social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La resolución de justificación de contratación directa. 3. La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA,
-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-	-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-
NIGERIA RENTERÍA LOZANO Secretaria Secretaría de Bienestar Social	YULI VIVIANA GONZALEZ MORENO Representante Legal CABILDO INDIGENA DXI´J PHADENA “ABRIENDO CAMINOS”

Proyectó: Nathalia Saenz Ardila – Contratista
Revisó: Jorge Saavedra Satizabal- Contratista
Sebastián Arias De la Cruz- Contratista
Krysthian David Ramírez Munevar Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión (E)
Aprobó: Nigeria Rentería Lozano - Secretaría De Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.